

E.L.A Facinas

ACTA DE LA SESIÓN DE CARACTER ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE FACINAS (TARIFA)

2019/3 (03.05.2019)

En Facinas siendo las 09:07 horas del día 03 de Mayo de 2019 , se reunieron, en el salón de sesiones de la Entidad Local Autónoma de Facinas los componentes, que a continuación se expresan, de su Junta Vecinal, bajo la Presidencia del Sr. Cristobal Juan Iglesias Campos, y la asistencia del Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Tarifa, Antonio Aragón Román, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.

Lista de Asistentes

Sr. Presidente

CRISTOBAL JESUS IGLESIAS CAMPOS

Sres. Vocales

GERMAN GIL PAZ

Mª ANGELES QUINTANA PAZ

ANDRES JESUS TRUJILLO BENITEZ

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, por mí, el Secretario, se dio lectura del texto de los asuntos a tratar contenidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**I
PARTE RESOLUTIVA**

**1. LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES:
JVFacin2019/1 (01.02.2019) y JVFacin2019/2 (28.03.2019).**

Dada cuenta a los presentes de los borradores de las Actas correspondientes a las sesiones indicadas, cuyas copias se han distribuido junto a la Convocatoria a los Sres. Vocales de esta Junta Vecinal, no se añaden modificaciones, por el Sr. Presidente se declaran aprobadas y ordena su transcripción al Libro Oficial.

2. APROBACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA 2019-5 SUPLEMENTO CREDITO PARA OBRA COLECTOR PLUVIALES EN BDA LOS ALCORNOCALES

Se somete a la aprobación de la Junta Vecinal la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA VECINAL DE LA E.L.A. DE FACINAS

ASUNTO: APROBACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA 5/2019 – SUPLEMENTO DE CREDITO PARA ACOMETER OBRA DE CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIALES EN BDA LOS ALCORNOCALES (Exp. Ela Facinas 2019/76).

ANTECEDENTES DE HECHO:

Firma 2 de 2	Cristobal Juan Iglesias Campos	Presidente ELA Facinas
06/05/2019		
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	Secretario General
06/05/2019		

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 828a8acf48164693a0038cf6f42df6bf001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





E.L.A Facinas

PRIMERO: Con el objeto de dotar de crédito suficiente a las partida de nueva creación para llevar a cabo la aprobación del proyecto de obra menor “Construcción de colector de pluviales en Bda Los Alcornocales de Facinas”, se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito.

SEGUNDO: Consta en el expediente Providencia de Presidencia proponiendo la aprobación de la modificación presupuestaria expediente 2019/5 (Exp Absis Ela Facinas 2019/76), consistente en SUPLEMENTO DE CREDITO.

TERCERO: Consta en el expediente informes favorables de la Intervención de Estabilidad Presupuestaria e informe de la modificación de fecha 24/04/2019.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

PRIMERO: Que de conformidad con la normativa aplicable en materia de modificaciones presupuestarias, el art. 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación de los suplementos de crédito corresponderá a la Junta Vecinal.

Las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo, en cuanto sean aprobadas por la Junta Vecinal, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la ley.

El expediente habrá de ser previamente informado por la Intervención municipal, y se someterá a la Junta Vecinal, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. (art. 169 del TRLRHL).

El expediente deberá especificar la concreta partida a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Añade también el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito. (Artículo 158.1, LRHL).

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación. (Artículo 158.1, LRHL).

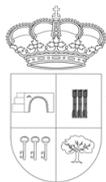
Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

En este caso, tal y como se observa en la Memoria-Propuesta de Presidencia, dicho aumento se financiará con la disminución de la partida de Inversión para “Pavimentación de calles”, calculado de acuerdo con lo establecido en la vigente normativa, y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 36.1.a) del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril presupuestario.

Firma 2 de 2	Presidente ELA Facinas
06/05/2019	
Firma 1 de 2	Secretario General
06/05/2019	
Antonio Aragón Román	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	828a8acf48164693a0038cf6f42df6bf001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



E.L.A Facinas

SEGUNDO: La aprobación del expediente conlleva la misma tramitación que la aprobación de los presupuestos, aprobación inicial por parte del pleno de la Corporación y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y una vez transcurrido el plazo de exposición se entenderán definitivamente aprobado si no hubiera habido reclamaciones al mismo (Art. 20 a 22 del Real Decreto 500/1990 y art. 168 al 171 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo ello se propone a la Junta Vecinal de la ELA:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, consistente en SUPLEMENTO DE CRÉDITO. Los conceptos presupuestarios de ingresos y aplicaciones presupuestarias de gastos que experimentan variación son los siguientes:

Incremento estado de gastos:

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
160/61900	ALCANTARILLADO – Inversiones de reposición	2.900,00 €
	TOTAL	2.900,00 €

Disminución estado de gastos:

ECONOMICA	DESCRIPCION	IMPORTE
1532/63900	Reposición Pavimento calles	2.900,00 €
	TOTAL	2.900,00 €

2.- Someter a exposición pública el expediente por el plazo de 15 días por los cuales se podrán presentar reclamaciones.

3.- Expuesto al público sin haberse presentado reclamaciones se publicará la modificación en el B.O.P., para su entrada en vigor.

No promoviendo debate alguno, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Facinas, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- **Partido Popular (3 votos):** Cristóbal Iglesias Campos, German Gil Paz y M^a. Angeles Quintana Paz.
- **Partido Socialista (1 votos):** Andrés J. Trujillo Benítez.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

3. MOCIONES URGENTES.

No hubo.

Firma 1 de 2
 Antonio Aragón Román
 Secretario General
 06/05/2019
 Firma 2 de 2
 Cristóbal Juan Iglesias Campos
 Presidente ELA Facinas
 06/05/2019

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 828a8acf48164693a0038cf6f42df6bf001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





E.L.A Facinas

**II
PARTE DE CONTROL**

4. DACION DE CUENTAS - RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA NUMERADAS DE LA 1 A LA 108 DE 2019, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ART. 42 DEL R.D. 2568/1986

Junto con la Convocatoria se ha remitido por la Secretaria General el listado en extracto de las Resoluciones dictadas por el Sr. Presidente de la ELA, numeradas de la 1 a la 108 del año 2019, desde la anterior sesión ordinaria de la Junta Vecinal, de los que se da cuenta:

Código	Departamento	Fecha resolución	Título
2019/108	Intervención	12/04/2019	LIQUIDACION IRPF 1º T/2019 ELA FACINAS
2019/107	Intervención	12/04/2019	APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA PAJ ORGANIZACION RECREACION HISTORICA "FACINAS 1811"
2019/106	Fomento	10/04/2019	RESOLUCIÓN CLT E.L.A Facinas 2019/59
2019/105	Tesoreria	09/04/2019	ORDENACION DE PAGOS PENDIENTES DE FEBRERO Y MARZO 2019
2019/104	Intervención	08/04/2019	APROBACION FRAS INTERNET Y MOVIL MARZO 2019 DEPENDENCIAS ELA FACINAS
2019/103	Intervención	06/04/2019	APROBACION BLOQUE DE FACTURAS DE GASTOS DEL CARNAVAL DE FACINAS 2019
2019/102	Intervención	06/04/2019	APROBACION PREMIOS CONCURSO DISFRACES CARNAVAL FACINAS 2019
2019/101	Gestion Trib.	04/04/2019	liquidación Tasa mercado Facinas Febrero 19 puesto carne
2019/100	Gestion Trib.	04/04/2019	LIQUIDACION TASA MERCADO FACINAS FEBRERO 19 PUESTO PESCADO
2019/99	Gestion Trib.	04/04/2019	LIQUIDACION TASA MERCADO FACINAS FEB19 PUESTO FRUTAS Y DROGUERIA
2019/98	Gestion Trib.	04/04/2019	LIQUIDACION TASA MERCADO FACINAS FEBRERO19 PUESTO CAFETERIA
2019/97	Presidencia	02/04/2019	RESOLUCIÓN LO ELA FACINAS 2018-21.
2019/96	Presidencia	02/04/2019	RESOLUCIÓN LO ELA FACINAS 2018-194.
2019/95	Presidencia	02/04/2019	RESOLUCIÓN LO ELA FACINAS 2018-164.
2019/94	Intervención	29/03/2019	APROACION PAJ ORGANIZACION "I RECREACION HISTORICA FACINAS 1811" EN FACINAS
2019/93	Intervención	29/03/2019	APROBACION NOMINA MARZO 2019 - PERSONAL LABORAL Y CORPORATIVO ELA FACINAS
2019/92	RRHH	29/03/2019	APROBACION DATOS VARIABLES NOMINA MARZO19 PERSONAL ELA FACINAS
2019/91	Tesoreria	27/03/2019	EMBARGO DE SUELDO A EMPLEADO ELA FACINAS EN NOMINA DE MARZO 2019
2019/90	Intervención	26/03/2019	LIQUIDACION SEGUROS SOCIALES FEBRERO 2019 - PERSONAL ELA FACINAS
2019/89	Secretaría	25/03/2019	CONVOCATORIA DE SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA VECINAL DE LA ELA FACINAS PARA EL 28 DE MARZO DE 2019

Firma 2 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos	06/05/2019	Presidente ELA Facinas
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	06/05/2019	Secretario General

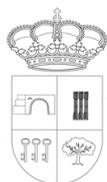
Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 828a8acf48164693a0038cf6f42df6bf001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





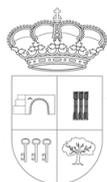
E.L.A Facinas

2019/88	Intervención	22/03/2019	PROPUESTA APROBACION LIQUIDACION PPTO 2018 ELA FACINAS
2019/87	Intervención	22/03/2019	APROBACION BLOQUE DE GASTOS ORGANIZACION FIESTAS DE CARNAVAL DE FACINAS 2019
2019/86	Intervención	20/03/2019	ADJUDICACION CONTRATO MENOR ACTUACION CHIRIGOTA DE CADIZ EN CASETA MUNICIPAL CON MOTIVO CARNAVAL FACINAS 2019
2019/85	Intervención	20/03/2019	RETENCION CUOTAS SINDICALES PERSONAL ELA FACINAS EN NOMINAS ENERO Y FEBRERO 2019
2019/84	Intervención	19/03/2019	APROBACION BLOQUE DE FACTURAS DE GASTOS DE MANTENIMIENTO ENE-FEB19 (SIN PROPUESTAS)
2019/83	Presidencia	19/03/2019	APROBACION BASES CONCURSO DISFRACES PASACALLES CARNAVAL FACINAS 2019
2019/82	Intervención	19/03/2019	ADJUDICACION CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE GRADA PORTATIL INST DEPORTIVAS FACINAS (PAMIEDC 18)
2019/81	Intervención	18/03/2019	APROBACION CTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR ORGANIZACION 3 EVENTOS EN FEBRERO 2019 EN FACINAS
2019/80	Intervención	18/03/2019	ADJUDICACION SUMINISTRO EQUIPAMIENTO PARA BIBLIOTECA Y ARCHIVO MUNICIPAL FACINAS (PAMIEDC)
2019/79	INTERVENCION	12/03/2019	APROBACION PLANES PRESUPUESTARIOS 2019-2022 FACINAS
2019/78	PRESIDENCIA	11/03/2019	RESOLUCIÓN LO ELA FACINAS 2018-174.
2019/77	INTERVENCION	08/03/2019	APROBACION FRA SUMINISTRO LOTE LIBROS PARA BIBLIOTECA MUN. FACINAS
2019/76	INTERVENCION	08/03/2019	ADJUDICACION CONTRATO MENOR OBRA: CONSTRUCCION PISTA DOMA EQUINA EN FACINAS (PAMIEDC18)
2019/75	INTERVENCION	08/03/2019	APROBACION FRAS INTERNET Y MOVILES FEBRERO 2019 - ELA FACINAS (SIN PROPUESTAS)
2019/74	INTERVENCION	05/03/2019	ADJUDICACION CONTRATO MENOR OBRA: REFORMA DE ASEOS EN CENTRO CULTURAL Y ARCHIVO MUNICIPAL (PAMIEDC 2018)
2019/73	GEST. TRIBUT.	01/03/2019	liquidación tasa mercado Facinas ENERO 2019 - puesto cafeteria
2019/72	GEST. TRIBUT.	01/03/2019	liquidación tasa mercado Facinas ENERO 19 puesto cafeteria
2019/71	GEST. TRIBUT.	01/03/2019	liquidación tasa mercado Facinas ENERO 19 PUESTO CARNE
2019/70	GEST. TRIBUT.	01/03/2019	LIQUIDACION TASA MERCADO FACINAS - ENERO19 PUESTO FRUTAS Y DROGUERIA
2019/69	GEST. TRIBUT.	01/03/2019	LIQUIDACION TASA MERCADO FACINAS ENERO 2019 - PUESTO BAZAR
2019/52	GESTION TRIB	13/02/2019	LIQUIDACION CANON PARCELA N° 20 VEGA ARTEAGA FACINAS AÑO 2017-18

Firma 2 de 2
Cristóbal Juan Iglesias Campos
06/05/2019
Presidente ELA Facinas

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
06/05/2019
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	828a8acf48164693a0038cf6f42df6bf001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

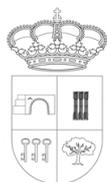


E.L.A Facinas

2019/51	GESTION TRIB	13/02/2019	LIQUIDACION CANON PARCELA N° 6 VEGA ARTEAGA FACINAS AÑO 2017-18
2019/50	GESTION TRIB	13/02/2019	liquidación canon parcela nº1 vega Arteaga Facinas año 2017-18
2019/49	GESTION TRIB	13/02/2019	LIQUIDACION CANON PARCELA N° 13 VEGA ARTEAGA FACINAS AÑO 2017-18
2019/48	GESTION TRIB	13/02/2019	LIQUIDACION CANON PARCELA N° 19 VEGA ARTEAGA FACINAS AÑO 2017-18
2019/47	GESTION TRIB	13/02/2019	LIQUIDACION CANON PARCELA N° 21 VEGA ARTEAGA FACINAS AÑO 2017-18
2019/46	GESTION TRIB	13/02/2019	LIQUIDACION CANON PARCELA N° 12 VEGA ARTEAGA FACINAS AÑO 2017-18
2019/45	GESTION TRIB	13/02/2019	LIQUIDACION CANON PARCELA N° 8 VEGA ARTEAGA FACINAS AÑO 2017-18
2019/44	GESTION TRIB	13/02/2019	LIQUIDACION CANON PARCELA N° 9 VEGA ARTEAGA FACINAS AÑO 2017-18
2019/43	GESTION TRIB	13/02/2019	LIQUIDACION CANON PARCELA N° 17 VEGA ARTEAGA FACINAS AÑO 2017-18
2019/42	GESTION TRIB	13/02/2019	LIQUIDACION CANON PARCELA N° 18 VEGA ARTEAGA FACINAS AÑO 2017-18
2019/41	GESTION TRIB	13/02/2019	LIQUIDACION CANON PARCELA N° 8A VEGA ARTEAGA FACINAS AÑO 2017-18
2019/40	GESTION TRIB	13/02/2019	LIQUIDACION CANON PARCELA N° 5 VEGA ARTEAGA FACINAS AÑO 2017-18
2019/39	GESTION TRIB	13/02/2019	LIQUIDACION CANON PARCELA N° 3 VEGA ARTEAGA AÑO 2017-18
2019/38	GESTION TRIB	13/02/2019	LIQUIDACION CANON PARCELA N° 15 VEGA ARTEAGA FACINAS AÑO 2017-18
2019/37	GESTION TRIB	13/02/2019	LIQUIDACION CANON PARCELA N° 10 Y 11 VEGA ARTEAGA FACINAS AÑO 2017-18
2019/36	GESTION TRIB	13/02/2019	LIQUIDACION CANON PARCELA N° 4 VEGA ARTEAGA FACINAS AÑO 2017-18
2019/35	PRESIDENCIA	11/02/2019	PROPUESTA RESOLUCIÓN LO ELA FACINAS 2018-148
2019/34	PRESIDENCIA	08/02/2019	PROPUESTA RESOLUCIÓN LO ELA FACINAS 2018-108.
2019/33	PRESIDENCIA	08/02/2019	PROPUESTA RESOLUCIÓN LO ELA FACINAS 2018-45.
2019/32	INTERVENCION	07/02/2019	APROBACION PAGO A JUSTIFICAR ORGANIZACION 3 EVENTOS GASTRONOMICOS EN FEBRERO 2019
2019/31	FOMENTO	07/02/2019	PROPUESTA RESOLUCIÓN CLT PEÓN ALBAÑIL ELA FACINAS 2018/213.
2019/30	FOMENTO	07/02/2019	PROPUESTA CLT OFICIAL 1ª ALBAÑIL E.L.A Facinas 2018/204
2019/29	INTERVENCION	05/02/2019	APROBACION FRAS INTERNET Y MOVIL ENERO 2019 ELA FACINAS
2019/28	INTERVENCION	05/02/2019	APROBACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA 2019-3 GENERACION CREDITO POR SUBV PAMIEDC 2018
2019/27	TESORERIA	04/02/2019	ORDENACION DE PAGOS DE GASTOS Y FACTURAS PENDIENTES DE ENERO 2019 DE LA

Firma 2 de 2	Presidente ELA Facinas
06/05/2019	
Firma 1 de 2	Secretario General
06/05/2019	
Antonio Aragón Román	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	828a8acf48164693a0038cf6f42df6bf001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



E.L.A Facinas

			ELA FACINAS
2019/26	INTERVENCION	01/02/2019	APROBACION NOMINA ENERO 2019 PERSONAL LABORAL Y CORPORATIVO ELA FACINAS
2019/25	INTERVENCION	31/01/2019	APROBACION GASTOS PUBLICACION EN BOP ANUNCIO SOBRE DEPURACION DERECHOS RECONOCIDOS
2019/24	RR.HUMANOS	31/01/2019	APROBACION DATOS VARIABLES NOMINA ENERO 2019 PERSONAL LABORAL ELA FACINAS
2019/23	TESORERIA	30/01/2019	PROPUESTA DE EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS A PERSONAL ELA FACINAS EN NOMINA ENERO 2019
2019/22	SECRETARIA	29/01/2019	DECRETO DE CONVOCATORIA SESION ORDINARIA JUNTA VECINAL ELA FACINAS PARA EL 01 DE FEBRERO DE 2019
2019/21	INTERVENCION	29/01/2019	MODIFICACION PRESUPUESTARIA ELA FACINAS 2019-1 - TRANSFERENCIA DE CREDITO
2019/20	PRESIDENCIA	28/01/2019	RESOLUCIÓN LO ELA FACINAS 2018-121.
2019/19	PRESIDENCIA	28/01/2019	RESOLUCIÓN LO ELA FACINAS 2018-127
2019/18	PRESIDENCIA	28/01/2019	RESOLUCIÓN LO ELA FACINAS 2018-151.
2019/17	INTERVENCION	28/01/2019	Liquidación seguros sociales DIC 18 - personal ELA FACINAS y contratado PCL 2018
2019/16	PRESIDENCIA	28/01/2019	RESOLUCIÓN LO ELA FACINAS 2018-114
2019/15	INTERVENCION	24/01/2019	APROBACION PRIMAS SEGURO ANUAL VEHICULOS MUNICIPALES MAQUINA RETRO Y SUZUKI
2019/14	PRESIDENCIA	23/01/2019	PROPUESTA RESOLUCIÓN OBRAS ELA FACINAS 2018-118
2019/13	INTERVENCION	21/01/2019	LIQUIDACION DEUDA SEGURIDAD SOCIAL POR ERROR EN CALCULO PERIODO 02/2018-03/2018
2019/12	INTERVENCION	21/01/2019	liquidación IRPF 4T-2018 PERSONAL ELA FACINAS
2019/11	PRESIDENCIA	17/01/2019	RESOLUCIÓN LO ELA FACINAS 2018/98.
2019/10	Intervencion	15/01/2019	LIQUIDACION RETENCION CUOTAS SINDICALES EXP ELA FACINAS 2019/5
2019/9	Intervencion	14/01/2019	APROBACION FRAS INTERNET Y MOVILES DICIEMBRE 18 ELA FACINAS (SIN PROPUESTAS)
2019/8	Gestion Tribut.	09/01/2019	LIQUIDACION TASA MERCADO FACINAS NOVIEMBRE18 - PUESTO FRUTAS
2019/7	Gestion Tribut.	09/01/2019	LIQUIDACION TASA MERCADO FACINAS NOV18 - PUESTO CARNE
2019/6	Gestion Tribut.	09/01/2019	LIQUIDACION TASA MERCADO FACINAS DICIEMBRE 2018 - PUESTO CAFETERIA
2019/5	Gestion Tribut.	09/01/2019	LIQUIDACION TASA MERCADO FACINAS DIC18 - PUESTO PESCADO
2019/4	Gestion Tribut.	09/01/2019	LIQUIDACION TASA MERCADO FACINAS DIC18 - PUESTO CARNE
2019/3	Gestion Tribut.	09/01/2019	LIQUIDACION TASA MERCADO ABASTOS FACINAS- NOV18 PUESTO PESCADO
2019/2	Gestion Tribut.	09/01/2019	LIQUIDACION TASA MERCADO FACINAS DIC18 - PUESTO BAZAR
2019/1	Gestion Tribut.	09/01/2019	liquidación tasa mercado Facinas DIC18 - PUESTO

Firma 2 de 2
Cristóbal Juan Iglesias Campos
Presidente ELA Facinas
06/05/2019

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
Secretario General
06/05/2019

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 828a8acf48164693a0038cf6f42df6bf001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





5. DACION DE CUENTA A LA JUNTA VECINAL DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018 DE LA E.L.A. DE FACINAS (Exp. ELA Facinas 2019/37)

Junto con la convocatoria se ha remitido por la Secretaria General la Resolución de Presidencia N° 2019/88 de fecha 22 de marzo de 2019, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018 junto con los Informes de Intervención, de los que se da cuenta, y que tienen el siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Departamento: Intervención.

Asunto: Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018

Expediente ELA FACINAS 2019/37

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO: Con fecha 11/03/2019 se ha confeccionado la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018 presentando la misma el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS R.N.	OBLIGACIONES R.N.
a) Operaciones Corrientes	455.120,79	442.404,11
b) Otras operaciones de Capital	58.996,72	58.361,47
1. Total Operaciones no financieras (a+b)	514.117,51	500.765,58
2. Activos financieros	0,00	0,00
3. Pasivos financieros	0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	514.117,51	500.765,58
<i>AJUSTES</i>		
4. Créditos Gastados financiados R.T.G.G		0,00
5. D.F. Negativas del ejercicio		0,00
5. D.F. Positivas del ejercicio		6.856,66
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		6.495,27

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	AÑO 2017	AÑO 2018
1. Fondos Líquidos	28.003,00	5.214,72
2. Derechos pendientes de cobro	345.860,83	362.051,52
a) Del Presupuesto Corriente	47.014,23	45.162,92
b) Del Presupuesto Cerrado	296.279,92	314.071,93
c) De Operaciones no Presupuestarias	2.566,68	2.816,67
d) Cobros realizados Pendientes de Aplicación	0,00	0,00
3. Obligaciones Pendientes de pago	43.047,21	21.637,93

Firma 2 de 2	Presidente ELA Facinas
06/05/2019	
Firma 1 de 2	Secretario General
06/05/2019	
Antonio Aragón Román	

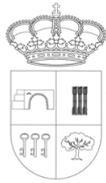
Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 828a8acf48164693a0038cf6f42df6bf001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





E.L.A Facinas

a) Del Presupuesto Corriente	29.594,04	6.688,34
b) Del Presupuesto Cerrado	748,23	748,23
c) de Operaciones no presupuestarias	12.705,64	14.201,36
d) Pagos realizados Pendientes de Aplicación	4.038,16	2.577,70
I. Remanente de Tesorería total (1+2-3)	334.854,08	348.206,01
II. Saldos de Dudoso Cobro	287.867,50	294.508,99
III. Exceso de Financiación Afectada	29.131,42	9.856,66
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	17.855,16	43.840,36

SEGUNDO: Consta en el expediente:

1. Informe de Intervención Liquidación
2. Informe de estabilidad presupuestaria
3. Informe Cumplimiento Regla de Gastos
4. Estado de la liquidación del Presupuesto de gastos.
5. Estado de la liquidación del Presupuesto de ingresos.
6. Resultado Presupuestario.
7. Remanente de Tesorería
8. Estado de Tesorería.

FUNDAMENTOS

A la vista de lo informado por la intervención municipal sobre el expediente de liquidación de presupuesto correspondiente al ejercicio 2.013 y en uso de la competencia que me confiere el art. 192 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el R.D.L 2/2004, de 5 de marzo y el art. 90 del R.D 500/90 de 20 de abril, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto de esta Entidad Local Autónoma de Facinas correspondiente al ejercicio de 2018 con un Remanente de Tesorería disponible para Gastos Generales es positivo, por importe de 43.840,36 €

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 193 del citado Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales así como lo dispuesto en el art. 90 del R.D. 500/90, se dará cuenta a la Junta Vecinal de la aprobación de la presente liquidación.

INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA QUE SE EMITE CON OCASIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ELA DE FACINAS DEL EJERCICIO 2018

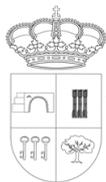
Esta Intervención formula el siguiente informe en relación al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emite con ocasión de la Liquidación del Presupuesto de la Entidad Local Autónoma de Facinas del ejercicio de 2018, según lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

I. INTRODUCCION.

Firma 2 de 2	Presidente ELA Facinas
06/05/2019	
Firma 1 de 2	Secretario General
06/05/2019	
Antonio Aragón Román	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	828a8acf48164693a0038cf6f42df6bf001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





E.L.A Facinas

De conformidad con el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Según el artículo 11.2 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. No obstante, en caso de reformas estructurales con efectos presupuestarios a largo plazo, de acuerdo con la normativa europea, podrá alcanzarse en el conjunto de Administraciones Públicas un déficit estructural del 0,4 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el establecido en la normativa europea cuando este fuera inferior (...). Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Por todo lo cual, la Intervención de este Ayuntamiento debe elevar al Pleno (en el supuesto que nos ocupa Junta Vecinal) un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emite con carácter independiente y se incorporará en este caso al previsto en el artículo 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referido a la liquidación del presupuesto.

El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Dichos ajustes se efectuarán de conformidad con el Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado.

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.

2. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON OCASIÓN DE LA LIQUIDACION PRESUPUESTO 2017.

De conformidad con el artículo 2.1 y 2 el sector público se considera integrado por las siguientes unidades:

1. El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:
 - a. (...)
 - b. Corporaciones Locales.
 - c. (...)
2. El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, no incluidas en el apartado anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas.

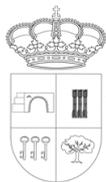
Por todo lo cual se analizará de manera consolidada la liquidación de los presupuestos correspondiente al ejercicio 2018 de la Entidad Local Autónoma de Facinas.

Sobre la citada liquidación consolidada del presupuesto del ejercicio 2018 se realizarán los ajustes previstos en el Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado para dicho fin.

CAPÍTULOS GASTO	Oblig. Recon.	CAPÍTULOS INGRESO	D. Recon.
-----------------	---------------	-------------------	-----------

Firma 2 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos	06/05/2019	Presidente ELA Facinas
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	06/05/2019	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	828a8acf48164693a0038cf6f42df6bf001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



E.L.A Facinas

G1- Gastos de personal	346.509,59	11- Impuestos directos	0,00
G2- Gastos en bienes y servicios	92.667,35	12- Impuestos indirectos	0,00
G3- Gastos financieros	230,17	13- Tasas y otros ingresos	29.755,85
G4- Transferencias corrientes	3.000,00	14- Transferencias corrientes	409.099,52
		15- Ingresos patrimoniales	16.265,42
G6- Inversiones reales	58.361,47	16- Enaj. de invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	0,00	17- Transferencias de capital	58.996,72
G8- Activos financieros	0,00	18- Activos financieros	0,00
G9- Pasivos financieros	0,00	19- Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS	500.765,58	TOTAL INGRESOS	514.117,51

EMPLEOS (CAP. 1-7)	500.765,58	RECURSOS (CAP. 1-7)	514.117,51
---------------------------	-------------------	----------------------------	-------------------

En primer lugar de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018 de los derechos reconocidos netos de los capítulos 1 al 7 de ingresos y de las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 al 7 de gastos se deriva inicialmente un SUPERAVIT consolidado previo a los ajustes de 13.351,93 €, tal como se desprende de la liquidación del Presupuesto.

Analizaremos a continuación los ajustes efectuados sobre el saldo presupuestario no financiero para adaptar los criterios de la contabilidad presupuestaria aplicable a la Administración local a los de la Contabilidad Nacional de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (denominado SEC 95), recogidos en el Manual de la IGAE. Téngase en cuenta que estos ajustes se realizan sobre datos arrojados en la Liquidación. En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento.

1 Ajuste. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Cotizaciones Sociales, Tasas y otros ingresos.

El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) N° 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta. Como consecuencia de la aprobación del citado Reglamento (CE) N° 2.516/2000, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja. Este criterio se aplicará a los capítulos I, II y III del presupuesto de ingresos debiéndose computar la recaudación líquida de presupuesto corriente y presupuestos cerrados y, por tanto, ajustar el importe resultante con el de los derechos reconocidos netos presupuestarios:

Ayuntamiento:

Capítulo I Capítulo II Capítulo III

Firma 2 de 2	Presidente ELA Facinas
06/05/2019	
Firma 1 de 2	Secretario General
06/05/2019	
Antonio Aragón Román	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 828a8acf48164693a0038cf6f42df6bf001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





E. L. A Facinas

Recaudación liq. Ejercicio corriente	0,00	0,00	28.088,59
Recaudación liq. Ejercicios cerrados	0.00	0,00	392,37
Cómputo SEC 95	0,00	0,00	28.480,96
Derechos Rec. Netos Presupuesto Cte.	0,00	0,00	29.755,85
Importe Ajuste	0,00	0,00	1.274,89

El importe total de este ajuste para el Ayuntamiento, sumados los tres capítulos del presupuesto de ingresos, es 1.279,89 €.

2 Ajuste. Tratamiento de las entregas a cuenta de Impuestos cedidos, del Fondo Complementario de Financiación y del Fondo de Financiación de Asistencia Sanitaria.

Esta Entidad Local Autónoma no percibe ningún ingreso por los citados conceptos por lo que no hay ajuste que efectuar.

3 Ajuste. Tratamiento de los intereses en Contabilidad Nacional.

Esta Entidad local Autónoma no tiene concertada ninguna operación de endeudamiento por lo que no hay que realizar ningún ajuste en este apartado.

4 Ajuste. Inversiones realizadas por el sistema de "abono total del precio".

Esta Entidad Local Autónoma no han realizado inversiones por esta modalidad por lo que no procede ajuste alguno.

5 Ajuste. Inversiones realizadas por cuenta de Corporaciones Locales.

Esta Entidad Local Autónoma no han encomendado inversiones a empresa pública alguna por lo que no procede ajuste alguno.

6 Ajuste. Consolidación de transferencias entre Administraciones Públicas.

No procede realizar ajuste alguno por este concepto.

7 Ajuste. Tratamiento de los ingresos obtenidos por la venta de acciones (privatización de empresas).

No procede ajuste alguno al no haberse producido ningún ingreso de esa naturaleza.

8 Ajuste. Tratamiento en Contabilidad Nacional de los dividendos y participación en beneficios.

No procede ajuste alguno al no haberse producido ningún ingresos de esa naturaleza.

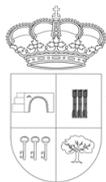
9 Ajuste. Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea.

No procede ajuste alguno al no haberse producido ningún ingresos procedente de la Unión Europea.

10. Ajuste. Operaciones de permuta financiera (Swap).

Firma 2 de 2	Presidente ELA Facinas
06/05/2019	
Firma 1 de 2	Secretario General
06/05/2019	
Antonio Aragón Román	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	828a8acf48164693a0038cf6f42df6bf001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



E.L.A Facinas

No procede ajuste alguno al no tener concertado este Ayuntamiento ninguna operación de esa naturaleza.

11 Ajuste. Operaciones de ejecución y reintegro de avales.

No se ha producido ninguna operación de ejecución o reintegro de avales concedidos por el Ayuntamiento, por lo que no procede ningún ajuste.

12. Ajuste. Aportación de capital a empresas públicas.

En este ejercicio no se ha efectuado ninguna aportación de capital a la empresa municipal.

13 Ajuste. Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas.

No se han asumido ni cancelado deudas de empresas públicas por este Ayuntamiento. No procede ajuste.

14 Ajuste. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación.

La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma. Estaríamos ante obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad.

El acto de reconocimiento de una obligación se produce una vez realizada la prestación a cargo del acreedor o el nacimiento de su derecho en virtud de norma legal. Sin embargo, entre uno y otro momento puede mediar un lapso de tiempo que depende de diversas circunstancias formales. Por este motivo, a la fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y por tanto exigibles, que se hayan producido, aun cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor. Dicha aplicación tiene lugar, normalmente, en el ejercicio siguiente, una vez se dicta el mencionado acto administrativo.

En Contabilidad Nacional el principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Por tanto, si el saldo final de la cuenta es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando (disminuyendo) el déficit de la Corporación local.

En el Ayuntamiento, y en el ejercicio 2018, el saldo inicial de la cuenta 413 fue de 10.395,92 €, y su saldo final ha sido 22.362,33 € por lo que procede un ajuste de 11.966,41 €.

15 Ajuste. Tratamiento de las operaciones de censos.

No se ha realizado durante el ejercicio ninguna operación de censo por lo que no se efectúa ajuste alguno por este concepto.

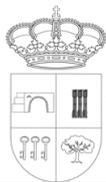
Por tanto, la estabilidad presupuestaria después de realizar los ajustes quedaría:

DERECHOS RECONOCIDOS INGRESOS	514.117,51
-------------------------------	------------

Firma 2 de 2	Presidente ELA Facinas
Cristóbal Juan Iglesias Campos	06/05/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
Antonio Aragón Román	06/05/2019

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	828a8acf48164693a0038cf6f42df6bf001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





E.L.A Facinas

OBLIGACIONES RECONOCIDAS	500.765,58
DIFERENCIA	13.351,93
AJUSTE INGRESOS	1.274,89
AJUSTE GASTOS	11.966,41
TOTAL AJUSTES	-13.241,30
INGRESOS DESPUES DE AJUSTES	512.842,62
GASTOS DESPUES DE AJUSTES	512.731,99
CAPACIDAD FINANCIACION	110,63

La diferencia entre ambas cantidades nos da una capacidad de financiación POSITIVA por importe de 110,63 €

Por lo que se concluye que esta Entidad CUMPLE con el objetivo de estabilidad presupuestaria según se deriva de la liquidación del ejercicio 2018.

INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA REGLA DE GASTOS QUE SE EMITE CON OCASIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2018

Con motivo de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Arona, para el ejercicio 2016, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, se emite el siguiente

I N F O R M E

PRIMERO. La regla del gasto fue introducida por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera (LOEPYSF) con el objetivo de establecer un límite al crecimiento interanual del gasto no financiero; de manera que, tal como establece el artículo 12 de la referida norma, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

Así, el gasto computable estará formado por los empleos no financieros (capítulos 1 a 7 del Presupuesto de gastos) definidos en términos SEC-10 (esto es, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional), excluidos los intereses de la deuda y la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Es por ello y por esa necesidad de adaptar la contabilidad Pública de las Corporaciones Locales a criterios de Contabilidad Nacional según el Sistema Europeo de Cuentas, por lo que la IGAE los interpretó y adaptó a las Entidades Locales, publicando su "Guía para la determinación de la regla del gasto del artículo 12 de la LOEPYSF (3ª Edición, -2014), en la que determina los ajustes SEP-10 posibles o necesarios para adecuar los gastos presupuestarios de cualquier entidad Local al concepto de empleos no financieros.

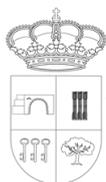
SEGUNDO. Legislación aplicable:

- El artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Reglamento (UE) n.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 10).
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

Firma 2 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos	06/05/2019	Presidente ELA Facinas
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	06/05/2019	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	828a8acf48164693a0038cf6f42df6bf001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





E.L.A Facinas

- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales (1).

TERCERO. En virtud de la regla de gasto, el gasto computable de la Entidad Local Autónoma de Facina en el ejercicio 2018, no podrá aumentar por encima del 2,40 %.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento de la regla de gasto, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

1 La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.

CUARTO. La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

La tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para liquidación del Presupuesto del año 2018 es de 2,40%.

QUINTO. La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$T.V. \text{ Gasto computable (\%)} = (\text{Gasto computable año } n - \text{Gasto computable año } n-1) * 100$$

El cálculo del gasto computable del año n-1, se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio (2017). En caso de no disponer de la liquidación se tomará una estimación de la misma.

El gasto computable del año n (2018), se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: presupuestos, ejecución o liquidación.

LIQUIDACION DE EJERCICIO 2017

CAPITULOS	IMPORTE
1. PERSONAL	385.282,89
2. COMPRA BIENES CORRIENTES	87.424,32
3. INTERESES	318,64
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
6 INVERSIONES REALES	62.655,09
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	535.680,94

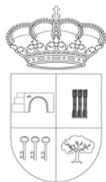
GASTOS CAPITULOS 1 A 7 EXCEPTO 3	535.362,30
----------------------------------	------------

+GASTOS FORMALIZACION, MODIFICCIÓN, CANCELACIÓN.	0,00
--	------

Firma 2 de 2
Cristobal Juan Iglesias Campos
06/05/2019
Presidente ELA Facinas

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
06/05/2019
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	828a8acf48164693a0038cf6f42df6bf001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



E.L.A Facinas

TOTAL EMPLEO NO FINANCIEROS	535.362,30
-----------------------------	------------

Una vez determinados los empleos no financieros, se deberá descontar aquellos gastos considerados como transferencia según el Sistema Europeo de Cuentas. A estos efectos se considera transferencias entre Administraciones Públicas los recogidos en los capítulos 4 y 7 del Presupuesto de gastos, los que resulten de aportaciones de capital, asunción y cancelación de deudas y préstamos, así como cualquier otro gasto destinado a estas unidades con independencia del capítulo en el que se encuentre registrado en el presupuesto.

Así, del resultado obtenido se minorarán los gastos financiados en el ejercicio 2017 con fondos finalistas, procedentes de la Unión Europea, del Estado, de la Comunidad Autónoma, del Cabildo o de otras Administraciones Públicas, obteniendo así el total de gasto computable del ejercicio 2017.

AJUSTES:

Gastos financiados fondos otras AAPP	
Unión Europea	
Estado	
Comunidad Autónoma	0,00
Entidad Local	25.710,55
Otras Administraciones Públicas	35.901,49

(+/-) Cambios normativos recaudación	
(+/-) Otros: 0,00	878,13

TOTAL GASTO COMPUTABLE EJERCICIO 2017	474.628,39
---------------------------------------	------------

Gasto computable año n (año 2018) De los datos resultantes de la Liquidación del Presupuesto General Consolidado para el Ejercicio 2018, obtenemos el total de "empleos no financieros", que vendría ser la suma de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gasto, teniendo en cuenta que, en el caso del capítulo 3 Gastos Financieros, únicamente se incluyen los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avaluos.

LIQUIDACION DE EJERCICIO 2018

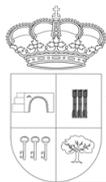
CAPITULOS	IMPORTE
1. PERSONAL	346.506,59
2. COMPRA BIENES CORRIENTES	92.667,35
3. INTERESES	230,17
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000,00
5. INVERSIONES REALES	58.361,47
6. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	500.765,58

GASTOS CAPITULOS 1 A 7 EXCEPTO 3	500.535,41
----------------------------------	------------

Firma 2 de 2
Cristóbal Juan Iglesias Campos
06/05/2019
Presidente ELA Facinas

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
06/05/2019
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	828a8acf48164693a0038cf6f42df6bf001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



E.L.A Facinas

+GASTOS FORMALIZACION, MODIFICCIÓN, CANCELACIÓN.	0,00
--	------

TOTAL EMPLEO NO FINANCIEROS	500.535,41
-----------------------------	------------

Una vez determinados los empleos no financieros, se deberá descontar aquellos gastos considerados como transferencia según el Sistema Europeo de Cuentas. A estos efectos se considera transferencias entre Administraciones Públicas los recogidos en los capítulos 4 y 7 del Presupuesto de gastos, los que resulten de aportaciones de capital, asunción y cancelación de deudas y préstamos, así como cualquier otro gasto destinado a estas unidades con independencia del capítulo en el que se encuentre registrado en el presupuesto.

SEXTO. Se entenderá por "gasto computable" los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10), excluidos los intereses de la deuda y los gastos financiados con fondos finalistas o afectados.

Se consideran "empleos no financieros", los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto, descontando los gastos relacionados con los intereses de la deuda (Capítulo III. Gastos Financieros, salvo los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales).

Ajustes necesarios para adecuar los gastos presupuestarios de la entidad local al concepto de empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-10):

- 1.- Enajenación de inversiones:
- 2.- Inversiones realizadas por empresas que no son Administraciones Públicas por cuenta de una Corporación Local:
- 3.- Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra administración pública.
- 4.- Ejecución de Avales.
- 5.- Aportaciones de capital.
- 6.- Asunción y cancelación de deudas:
- 7.- Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local.

La aplicación del principio del devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en al cuenta 413 "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir aplicadas a presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos no financieros.

Por tanto, si el saldo final de la cuenta es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando (disminuyendo) el déficit de la Corporación Local.

Diferencia entre el saldo inicial y saldo final de la cuenta 413 «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto».

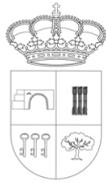
AÑO	CUENTA 413		AJUSTES	
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	AJUSTES+	AJUSTES -
2018	10.395,92	22.362,33	11.966,41	0,00

Ajuste positivo (+): saldo final de la cuenta 413 es mayor que el saldo inicial.

Ajuste negativo (-): saldo final de la cuenta 413 es menor que el saldo inicial.

Firma 2 de 2
Cristóbal Juan Iglesias Campos
Presidente ELA Facinas
06/05/2019
Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
Secretario General
06/05/2019

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	828a8acf48164693a0038cf6f42df6bf001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



E.L.A Facinas

- 8.- Pagos a socios privados (marco Asociaciones público privadas).
- 9.- Adquisiciones con pago aplazado.
- 10.- Arrendamiento financiero.
- 11.- Préstamos fallidos.
- 12.- Mecanismo extraordinario de pago proveedores del RD 4/2012.
- 13.- Grado de ejecución del Gasto.

La guía para la determinación de la regla del gasto (3ª edición) establece que “el porcentaje estimado del grado de ejecución del presupuesto del año n tendrá, como límite, superior o inferior, la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del Presupuesto de Gastos de los tres ejercicios anteriores, una vez eliminados valores atípicos”. Este ajuste corresponderá realizarlo en el Presupuesto, según establece la 3ª edición de la guía de la determinación de la regla del gasto.

14.- Otros Ajustes:

Analizando el preámbulo de la norma en cuestión (LOEPYSF), el legislador afirma que, el fin último de la misma es, de conformidad con las directivas de la Unión Europea y con el mandato constitucional del artículo 135 “limitar el déficit público de carácter estructural en nuestro país”. Es decir, las Administraciones Públicas orientarán sus presupuestos a la reducción del déficit estructural, aquel que deriva de los gastos necesarios para el desarrollo de su actividad.

De esta manera, el gasto estructural se define como aquel que prevalecería en una Entidad Local si sólo considerásemos cambios permanentes en la estructura de gastos; y por esa razón, podrán excluirse de las variables fiscales estabilidad presupuestaria y regla del gasto, aquellos gastos que muestran un evidente carácter coyuntural, como pueden ser los gastos atípicos que se producen como consecuencia de situaciones extraordinarias y puntuales, y que no se relacionan con el desarrollo de la actividad habitual de la Entidad Local.

A más, es la propia IGAE la que en diversas ocasiones, al resolver cuestiones sobre como determinar el “Ajuste por grado de ejecución del gasto” a realizar para el cálculo del gasto computable de un presupuesto inicial, ha establecido lo que pudiera considerarse como “valor atípico”: “Se entiende por un valor atípico, un valor muy distinto del resto, que hace que la media aritmética no sea representativa del grupo de valores considerado. Entre otros se considerarán valores atípicos, siempre que cumplan con lo dispuesto en el párrafo anterior:

Los gastos de naturaleza extraordinaria derivados de situaciones de emergencia, acontecimientos catastróficos, indemnizaciones abonadas en virtud de sentencias judiciales y similares”.

Por lo tanto, no parece desproporcionado interpretar por analogía que si es posible ajustar este tipo de valores atípicos en el ajuste por grado de ejecución de gastos aplicable al evaluar la regla del gasto en la aprobación de los presupuestos de las Entidades Locales, sea igualmente posible ajustar dichos valores atípicos en la evaluación de la regla del gasto con ocasión de la liquidación de los presupuestos.

Ajustes por consolidación:

En el caso de que la entidad local tenga entes dependientes no generadores de ingresos de mercado, dado que el cálculo de la regla de gasto se hace a nivel consolidado, es necesario eliminar las transferencias internas entre la entidad local y sus entes dependientes.

Para la liquidación del ejercicio 2018, el ajuste por consolidación asciende a 0,00 €.

Ajustes sobre los componentes del gasto que no tienen un carácter fijo o que tienen un carácter preferente no sometido a limitación de crecimiento:

Gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas: son gastos que tienen su contrapartida en ingresos, no se limita su crecimiento al no suponer un crecimiento del gasto en términos estructurales. Para la liquidación consolidada del ejercicio 2018, este concepto alcanza los 60.048,12 € (Ayuntamiento y Diputación). La liquidación del ejercicio 2017 arrojó un saldo en este concepto de 61.612,04 €.

Firma 2 de 2	Presidente ELA Facinas
Cristóbal Juan Iglesias Campos	06/05/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
Antonio Aragón Román	06/05/2019

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	828a8acf48164693a0038cf6f42df6bf001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



E.L.A Facinas

Gastos financiados fondos otras AAPP

Unión Europea	
Estado	
Comunidad Autónoma	0,00
Entidad Local	6.540,14
Otras Administraciones Públicas	53.507,98

Aumentos/Reducciones permanentes de la recaudación:

En el caso de que se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de recaudación se podrá aumentar en la cuantía equivalente el nivel de gasto computable. En el caso de que supongan reducciones permanentes de recaudación se deberá disminuir en la cuantía equivalente el nivel de gasto computable. Por ejemplo: modificaciones de ordenanzas fiscales, revisión de valores catastrales y el establecimiento de nuevas tasas y precios públicos.

En este ejercicio 2017, esta Entidad Local Autónoma no ha aprobado cambio normativo que suponga un aumento o disminución permanente en la recaudación, por lo que el nivel de gasto computable no sufrirá modificación por este concepto.

(+/-) Cambios normativos recaudación	0,00
(+/-) Otros: SUBIDA ESTADO 1%	

SÉPTIMO. La evaluación del cumplimiento de la regla de gasto con motivo de la aprobación de la liquidación del ejercicio 2018, presenta los siguientes resultados:

	CALCULO DE LA REGLA DE GASTOS(art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	LIQUIDACION 2017	LIQUIDACION 2018
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA CAPITULOS 1 A 7)	535.680,94	500.535,41
-	Intereses de la deuda		
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	535.680,94	500.535,41
-	Enajenación		
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		
(+)	Ejecución de Avales		
(+)	Aportaciones de Capital		
(+)	Asunción y Cancelación de deudas		
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicación	878,16	11.966,41
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas		
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-)	Arrendamiento financiero		
(+)	Préstamos fallidos		
(-)	Mecanismo extraordinario de pago a proveedores RD 4/2012		
(-)	Grado de ejecución del Gasto		
(-)	Ajustes consolidación presupuestaria		
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE/AAPP	61.612,04	60.048,98
(+/-)	Otros Ajustes		

Firma 2 de 2
 Cristóbal Juan Iglesias Campos
 Presidente ELA Facinas
 06/05/2019
 Firma 1 de 2
 Antonio Aragón Román
 Secretario General
 06/05/2019

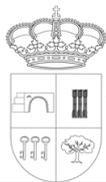
Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 828a8acf48164693a0038cf6f42df6bf001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





E.L.A Facinas

=	C) GASTO COMPUTABLE	474.947,03	452.452,84
---	---------------------	------------	------------

(-)	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		
(+)	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
=	D) GASTOS COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gasto computable +/- Aumento/Reducción permanente recaudación		452.452,84

a	Variación del gasto computable	-4,74%
b	Tasa referencia crecimiento PIB m/p	2,2 %
	TOTAL GASTO COMPUTABLE 2017	474.947,03
	Límite tasa de crecimiento 2018	2,4%
	Límite gastos para ejercicio 2018	486.345,76
	TOTAL GASTO COMPUTABLE 2018	452.452,84
	Diferencia	33.892,92

Por tanto, la Liquidación del Presupuesto General para el ejercicio 2018 CUMPLE la Regla de Gasto definida en el artículo 12 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Junta Vecinal se da por enterada de la información remitida

6.DACION DE CUENTAS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES EN EL 1T/2019 DE LA ELA FACINAS

Junto con la Convocatoria se ha remitido por la Secretaria General el siguiente Informe de Tesorería relativo al periodo medio de pago a proveedores de la E.L.A. en el primer trimestre de 2019, cuyo texto literal es:

INFORME DE TESORERÍA

ASUNTO: PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. PRIMER TRIMESTRE 2019.

José María Almenara Ruiz, Tesorero de la Entidad Local Autónoma de Facinas, en aplicación de lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local Con Habilitación de Carácter Nacional tiene a bien emitir el siguiente informe:

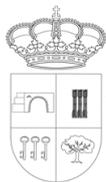
PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas deberán hacer público su periodo medio de pago.

SEGUNDO.- El Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, que desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas estableciendo una nueva metodología económica para el cálculo y la publicidad del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (en adelante PMP), así como la determinación de las condiciones para la retención de recursos de los regímenes de financiación para satisfacer las obligaciones pendientes de pago con los proveedores de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Periodo Medio de pago definido en este Real Decreto no modifica ni altera el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa de morosidad y cuyo incumplimiento estará sujeto a lo establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
06/05/2019
Secretario General
Firma 2 de 2
Cristóbal Juan Iglesias Campos
06/05/2019
Presidente ELA Facinas

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	828a8acf48164693a0038cf6f42df6bf001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



E.L.A Facinas

comerciales, es un instrumento adicional, que según el Real Decreto permitirá fomentar la reducción de los plazos para el pago a los proveedores.

El periodo medio de pago definido en este Real Decreto mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos y como se ha manifestado es un indicador distinto y que no hay que confundir con el periodo legal de pago establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a efectos de morosidad y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

TERCERO. - El artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece respecto del periodo legal de pago de las Administraciones Públicas que:

“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio...”

CUARTO. - Computan para el presente cálculo las facturas comerciales entre las empresas y la Administración (capítulos 2 y 6 de la clasificación económica del estado de gastos del presupuesto), expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

QUINTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, las Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente la información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido al mes anterior antes del día treinta de cada mes en los portales web de las Entidades Públicas siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de las mismas, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha facilitado un modelo tipo de publicación a través del portal de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las entidades Locales.

SEXTO. - En aplicación de la metodología de cálculo establecida en el artículo 5 del citado Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre sobre los datos contenidos a día de hoy, en el aplicativo contable y referidos al PRIMER TRIMESTRE 2019, esta tesorería informa que resultan los siguientes datos:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Pagos pendientes (euros)	PMP (días)
Facinas	45,16	9.196,49	42,42	17.314,35	43,37
PMP Global	45,16	9.196,49	42,42	17.314,35	43,37

Lo cual se informa a los efectos de su envío telemático por la Intervención Municipal a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del portal del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas,

Firma 2 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos	06/05/2019	Presidente ELA Facinas
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	06/05/2019	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	828a8acf48164693a0038cf6f42df6bf001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





E.L.A Facinas

plataforma autoriza, mediante firma electrónica, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 6 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

Asimismo, del presente informe se podrá dar cuenta a la Junta Vecinal de la Entidad Local.

La información fue remitida el 29/04/2019, en plazo, a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda.

La Junta Vecinal se da por enterada de la información remitida.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Trujillo pregunta por los gastos de organización de la I Recreación Histórica celebrada el 31 de Marzo pasado. El Sr. Presidente le contesta que los gastos de organización han supuesto un total de 1.784,75 €, cantidad que considera pequeña para la repercusión turística que tuvo el evento en la economía local.

También pregunta el Sr. Trujillo por los gastos de las Fiestas de Carnaval de Facinas 2019. El Sr. Presidente le contesta que han ascendido a unos 3.806,65 € (contratación 1º premio Chirigota de Cádiz, colaboraciones con chirigotas locales y premios concurso disfraces Pasacalles).

Por último, el Sr. Trujillo pregunta por la inauguración de la Casa de la Juventud de Facinas anunciada para el día 3 de Mayo, en plena pre-campaña electoral. El Sr. Presidente le contesta que lo anunciado se refiere a la apertura al público de las instalaciones recientemente rehabilitadas y no de una inauguración. Al respecto el Sr. Secretario informa que la LOREG restringe todo tipo de actos de inauguración en el periodo preelectoral.

Por lo expuesto, concluido el debate y votación de los asuntos fijados en el orden del día y no habiendo más sujetos a la consideración de este órgano, siendo las 09:20 horas, la Presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretaria General, Doy fe rubricando este Acta con el visto bueno del Sr. Presidente en Facinas, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº Bº

El Presidente de la E.L.A de Facinas,
Cristóbal J. Iglesias Campos

El Secretario General,
Antonio Aragón Román.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	06/05/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos	06/05/2019	Presidente ELA Facinas

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	828a8acf48164693a0038cf6f42df6bf001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	